

9/91

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

2020/  
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 01-086948-0012 0001

Fecha: 2008-10-22 16:08:06

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 02 PATENTES

EVE: 023 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

Doctor(a)  
ARIAS JARAMILLO GERMAN  
SIN ESTABLECER  
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA                      Radicación No. 1 35948  
                                         Trámite                      2  
                                         Evento                      323  
                                         Actuación                      440  
                                         Folios                      2

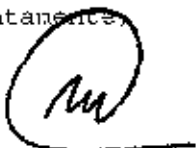
Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto se remite certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28644.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y el período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe haberse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY  
Secretaria General Ad Hoc

402

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.: 1 35948

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de pago correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28644:

| Recibo  | Fecha Radicado | Presentado Por         | Periodo o Estado (AAAA/MM/DD) |
|---------|----------------|------------------------|-------------------------------|
| 6-66495 | 2005/08/30     | ARIAS JARAMILLO GERMAN | 2007/05/08 al 2008/05/08      |

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Octubre de 2008

  
MARIA CONSUELO CASIO REY

mbuitrag

93<sup>93</sup>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/  
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

|                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
| RAD: 01-035948-0012 0001 | Fecha: 22/10/2008 04:03:06 p.m. |
| DEP: 20 NUECREACIONES    |                                 |
| TRA: 02 PATENTES         | EVE: 323 ANUALIDADES            |
| ACT: 440 RESPUESTA       | Folios: 2                       |

Doctor(a)  
ARIAS JARAMILLO GERMAN  
SIN ESTABLECER  
BOGOTA D.C. COLOMBIA

|            |                        |
|------------|------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 1 35948 |
|            | Trámite 2              |
|            | Evento 323             |
|            | Actuación 440          |
|            | Folios 2               |

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28644.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASLE REY  
Secretaría General Ad Hoc

94 94

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.: 1 35948

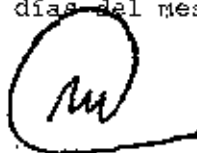
Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28644:

| Recibo  | Fecha Radicado | Presentado Por         | Período o Estado (AAAA/MM/DD) |
|---------|----------------|------------------------|-------------------------------|
| 6 66499 | 2006/08/30     | ARIAS JARAMILLO GERMAN | 2007/05/08 al 2009/05/08      |

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Octubre de 2008



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mouitrag